

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Paterna

*2025/14337 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la concesión de subvenciones a las entidades participantes en los 43.º Juegos Deportivos Escolares de la CV, aprobación de la ampliación de plazo para presentar la justificación de la subvención recibida.*

#### ANUNCIO

Por Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación número 4885 de fecha 20 de noviembre de 2025, se ha adoptado, dentro de la convocatoria de subvenciones por participación en los 43º Juegos Deportivos Escolares de la CV correspondientes al año 2025, la siguiente resolución: "Ampliación del plazo de justificación de las subvenciones para entidades participantes en los 43ns Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana - Temporada 2024-2025" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto cuanto antecede, RESUELVO:

**PRIMERO:** Que se amplíe el plazo de justificación de la subvención percibida para las entidades participantes en la convocatoria de las subvenciones por participación en los Juegos Deportivos Escolares de la CV para el ejercicio 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia y en la Base Nacional de Subvenciones a los efectos previstos en el artº 18 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las subvenciones."

Lo que se remite al BOP para su publicación a los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y Bases de ejecución del presupuesto municipal, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, donde además será expuesto el presente anuncio durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial; previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.

Paterna, 24 de noviembre de 2025.—El teniente de alcalde de Educación, Deportes e Innovación, José Manuel Mora Zamora.

